

L

Jtu. de 19 de Oct. de 1804 de Ud. m. y de M. y de M.

D. Oviedo
D. Hinofosa
D. Munteguil
R.º Raposo
C.º Urdariz

En Salamanca a diez y nueve de Nov. de 1804 congregados los
señores del margen habiendo visto el informe presentado por
el R.º Sr. Raposo, a cerca de la p.º de la J.º de Cirujia
p.º q.º se remita el valor de las revalidadas, se acordó con-
formarse la J.º con el y q.º se lleve a Clam.º que para
el primer correo en q.º pueda remitirse la resp.º q.º acuerda
de el Clam.º se ponga un testim.º del Clay.º en que
acorde la J.º de Cirujia a S.º M. las razones q.º tiene
p.º no bolver el imp.º de las revalidadas, de esta resp.º a la
letra, fecha con q.º se remitió; testim.º tambien del mis-
mo de las revalidadas, de haverse inventado en la con-
trac.º de la Sala Clinica, y Anatomia, y q.º por no ha-
ver alcanzado suplio la J.º de Cirujia la cantidad q.º conv.º,
y q.º acompañe igual certificac.º de las revalidadas con
todas expresion a los Medios Cirujanos y Sangradoros
q.º se revalidaron con lo q.º se concluyo esta J.º que
firmaron de la d.º de 19 de Oct. de 1804 de Ud. m. y de M.

D. Hinofosa

D. Munteguil

Sedesman
Sec.º



Tiene notas en el Plano de San sep. de 1804
y el Clam. Plano de Ro de N. de 1804 en
el sep. de Linto - Clam. Plano de lo deli-
mo de 1800 en quarto punto donde se halla
la representacion por N. de, q. se elige a v. de.
de cerca de que quedara por la N. de los pro-
puestos de Realidad de Madras de

7
En 19 de N. de 1804 de Ch. de
N. de sobre la R. de a cerca de que
se remitia a la N. de en el imparte
de la Realidad de Madras, en la y van-
de

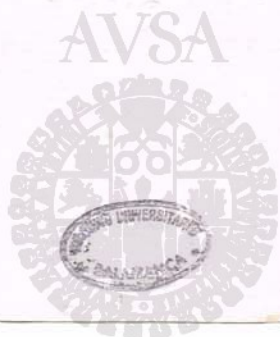
Estimado

Las Juntas de Pleitos y de Administración,
 encargadas por S. M. de informar lo que
 les pareciere sobre el contenido de la real
 orden de 1787, en que S. M. se sirve
 mandar, que el Claustro remita a la Jun-
 ta Superior gubernativa ^{de cirugía} razón de los ex-
 aminados, y aprobados, que se examina-
 ron en este distinguido Colegio de Jaen:
 tal remisión se expedir a los Examinados
 los correspondientes títulos, remiten-
 do al mismo tiempo a la referida Junta
 los originales, que resultaren de los Deposi-
 tos hechos en los citados exámenes, después
 de reflexionado el asunto con toda ma-
 durez, y vistos todos sus antecedentes, a con-
 vido informar al Claustro: que en las con-
 diciones convenidas entre la Univ. y la Jun-
 ta Superior de facultad reunida, y aproba-
 das por S. M. no se halla clausula algu-
 na, que favorezca la pretension de la Jun-
 ta actual de cirugía, y la Univ. por el
 contrario siempre ha citado en la firme
 persuasion, de que los mencionados Depo-
 sitos eran citados por S. M. p.^a subvenir
 a los crecidos gastos que ocasionaba al
 Arca de la Univ. el establecimiento del
 Colegio de facultad reunida de Salamanca
 Buena prueba de esto es, que habiendo la
 Junta Superior de facultad reunida preten-
 dido con su oficio de 28 de Mayo del año
 pasado de 1800, que la Univ. le remitiera
 los depositos de los exámenes, el Claustro
 remitió a S. M. una larga y vigorosa res-
 presentacion, acordada en 10 de Junio del



mismo año, haciendo ver hasta la última
evidencia la injusticia de la pretension
de los Junta Subalternativa y demonstnan:
do que por las reales Ordenes comunicadas
a la misma Junta, que por la volunta:
dad del Rey, y los depositos de los Capitanes
de Cirujanos he. celebrados en cada uno
de los Colegios ^{que son} destinados paeiva:
mente a la manutencion de los Cathe:
draticos, y demas gastos del mismo Colegio
en que se huviera hecho los tales cap:
itanes. Las razones de la referida repa:
sentacion son tan solidas, y fundadas,
que sin duda movieron entonce el real
arimo a desestimar la solicitud ^{extra:}
ordinaria de la Junta reunida, pues sin
embargo de no haver pasado ninguna
real resolucion, que ^{recaiga} el asunto,
los Cirujanos desistieron de reclamar los
depositos hechos en Salamanca, y no
se han acordado de hacerlo hasta a ho:
ra, pretendiendo sorprender la justifica:
cion del Rey, renovando una solicitud
que la Junta ha hecho con a. N. M.
están desistida de toda razon, y justi:
cia. En virtud de esto las Juntas de pley:
tos, y de Administracion creen, que p:
devanear la impresion, que pueda ha:
vor hecho en el real arimo la pater:
sion actual de la Junta Superior de Ci:
rujia, sera conveniente, que el Claustro
reproduzca la citada representacion de
la Junta de 1800: Añadiendo sola:
mente, que aunque ha cesado aqui el estu:
dio de la Cirujia, la Junta ^{por} el cap:

3
cio de quatro años suprio los encidos
desemvulos de su arca, que se refieren
en la misma representacion, sin que el
fondo de la facultad la contribuyese con
caudal alguno: que en todo el tiempo, q^{ue}
se examinaron aqui Lizujanos, Sanguados:
res &c. los depositos solo ascendieron a la
cantidad liquida de unos treinta y tantos
mil r^{os}, descontadas las propinas de exami:
naciones, Secretario &c.: que estos treinta y
tantos mil r^{os}. no han entrado en el Ar:
ca de la Univ^{er}?, y se invirtieron en satisfi:
cer parte del coste que tubo la Construcion
del nuevo theatro Anatomico, y Sala de
clinica, que la Univ^{er}? se vio precisada
a hacer en el nuevo Hospital q^{ue} al por
haverse destinado p^{ar}a Quantel de la tropa
el antiguo edificio en que tenia aque:
ros dos establecimientos: y finalm^{te}, que
ha faltado enteram^{te} el auxilio conto de
los nuevos diezmos, que S. M. havia con:
do la bondad de concedernos. Este es el
vifoxme, que ha parecido a la Junta de
ben dar al Claustro: en vista del qual
S. Y. acordara lo que tubiere por conve:
niente. Salamanca 19 de 9 bre de 1804.



no se quise antes de las elecciones
de los señores de la corte, que se refirieron
en la misma época, en el fin de
falta de la facultad la correspondencia con
central alguna: que en todo el tiempo
se examinaron según las leyes y reglamentos
en el. En el presente todo se acordó en
las mismas leyes de una parte y de otra
en el presente las proposiciones de
las leyes de comercio de que otros señores
también se han tratado en el
de la ley y se invierten en las
en parte del coste que todo la continuación
del nuevo teatro de teatro, y de la de
clases, que la ley de las proposiciones
a hacer en el nuevo teatro de teatro
hacerse de teatro y de teatro de la ley
el antiguo edificio en que se
las de establecimiento y fin de
ha hecho. En el presente se
las nuevas leyes que de la ley
de la ley de comercio. Que en el
informe que se presenta a la ley
por un al. En el presente se
de la ley de comercio que se
en el presente se

7
Correspondencia a la Ley de Comercio
19 de Mayo de 1804

